



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00369-00

I. Se integran las diligencias de notificación realizadas a los codemandados SONIA LETICIA RICO FRANCO y JUAN GUILLERMO DE JESÚS ESCOBAR HERNÁNDEZ; sin embargo, respecto de la notificación personal efectuada al demandado JUAN GUILLERMO DE JESÚS, resulta necesario REQUERIR al apoderado judicial demandante a fin de que aporte la constancia de entrega emitida por Servientrega, en la cual se vislumbre que efectivamente los documentos enviados fueron recibidos por la persona a notificar, ya que en el pantallazo anexo lo mismo no aparece acreditado.

II. De otro lado, vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante DIEGO WILLIAM ESCOBAR RICO, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C.G.P., cargo que recaerá en la Dra. MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA, quien se localiza en la Calle 36 A Sur N° 45 B-100, Apto. 102 de Envigado Antioquia, teléfonos 6114812 y 3113470885; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte demandante, se señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bd0fe272e32e025493be960794d609b037fe3e0365b0bd4e0c23345eb448d6**

Documento generado en 16/12/2021 03:20:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>